RAD: 47-245-4089-001-2020-00109

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SALUDVIDA S.A E.P.S

DEMANDADO: DISTRIGON LTDA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal Magdalena, Veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022).-

Visto los memoriales que anteceden, se incorporará respuesta del Banco Santander. -

Así mismo, **INCORPÓRESE**, respuesta del Banco Santander con respecto a la orden de embargo emanada por este despacho a folio 131.. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUEZA

la presente decisión se notificó por

Estado No. 015 Hoy 03 junio 22

SECRETARIA